



Villa de Soto
Tierra de Comechingones

BOLETÍN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETOS
JUNIO 2019

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
Av. 25 de Mayo 220



Villa de Soto, 07 de junio de 2019.

Ref.: Licencia anual ordinaria Intendente

DECRETO N° 030 / 2019

VISTO:

La toma parcial por parte del Sr. Intendente Municipal de la Licencia Anual correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), entre los días diez (10) y (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Art. 43, cuando se produce la ausencia temporal del Sr. Intendente en el ejercicio de sus funciones, las mismas deben ser delegadas al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

*EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES*

D E C R E T A

ART. 1°: DELÉGUESE temporalmente las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Ernesto Atilio Díaz, DNI N° 13.789.836, entre los días diez (10) y (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

ART. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación, María José Acuña.

ART. 3°: PUBLIQUESE, notifíquese a las instituciones intermedias de la localidad, cumplido archívese.-

Villa de Soto, 26 de junio de 2019.
Ref.: Promulgar Ordenanza 1187/2019.

DECRETO 031/2019

VISTO:

La Resolución N° 011/2019, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa de Soto con fecha 25 de junio de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución remite a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 1187/2019 aprobada por este cuerpo referida a “**ADHESION A LEY MICAELA**”.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que la misma reúne las condiciones necesarias.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Villa de Soto, Fernando Javier Luna, en uso de las facultades propias conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102.

DECRETA:

Art. N° 1: **PROMULGASE Y CUMPLASE:** la Ordenanza N° 1187/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en consecuencia téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Villa de Soto.

Art. N° 2: **GIRESE:** copia del presente Decreto a las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Coordinación de esta Municipalidad para su conocimiento y efectos correspondientes.

Art. N° 3: **EL** presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación, María José Acuña.

Art. N° 4: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**